



Chiriguaná, Noviembre Trece (13) de dos mil Veinte (2020).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGELA MILDRETH PEÑA
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES MORA VIDES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00082-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, de la anterior liquidación del Crédito, presentada por la parte ejecutante, **ANGELA MILDRETH PEÑA**, córrase traslado al ejecutado **CARLOS ANDRES MORA VIDES**, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe512d63476995aa1e077e16d9434534839937f9f30716d7bd8170f4d167ba0

9

Documento generado en 13/11/2020 11:18:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>